



# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CCV • Hermosillo, Sonora • Número 10 Secc. I • Martes 4 de Febrero del 2020

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel E.  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Gustavo de  
Unanue Galla**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Lic. Juan Edgardo  
Briceño Hernández**



## Contenido

**ESTATAL • PODER LEGISLATIVO •** Fe de erratas respecto al Decreto número 96, por el que se autoriza al Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, gestione y contrate con una persona moral de nacionalidad mexicana, una alianza-privada para el desarrollo del proyecto para la generación de inversión pública productiva consistente en la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamientos, financiamiento, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento de una planta desaladora en Puerto Peñasco, Sonora, publicado en el Boletín Oficial Edición Especial, de fecha 27 de diciembre de 2019.

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y  
Elias Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2020CCV10I-04022020-F391FDBD5





Diputación Permanente

Oficio número 4285-I/20  
“2020: Año del Turismo”.

**C. LIC. JUAN EDGARDO BRICEÑO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL  
Y ARCHIVO DEL ESTADO DE SONORA  
P R E S E N T E.-**

Mediante el presente escrito me permito solicitarle, atentamente, sea publicada la siguiente Fe de Erratas respecto del Decreto número 96, por el que se autoriza al Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, gestione y contrate con una persona moral de nacionalidad mexicana, una alianza pública-privada para el desarrollo del proyecto para la generación de inversión pública productiva consistente en la elaboración del proyecto ejecutivo, construcción, equipamiento, financiamiento, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento de una planta desaladora en Puerto Peñasco, Sonora y la afectación del derecho de agua, ingresos propios y de un porcentaje suficiente de las participaciones en ingresos federales como fuente de pago y garantía de las obligaciones que se deriven de la contraprestación que se deba pagar al inversionista proveedor en términos de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora publicado en el Boletín Oficial Edición Especial, de fecha 27 de diciembre de 2019. Al efecto, la publicación de referencia en su artículo cuarto transitorio, contienen una situación errónea, la cual es del tenor siguiente:

**DICE:**

**“TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO al ARTÍCULO TERCERO.- ...**

**ARTÍCULO CUARTO.-** En apego a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, el H. Congreso del Estado solicita al Municipio de Puerto Peñasco, quien a su vez se obliga a llevar a cabo un proceso de licitación pública nacional y/o internacional, que garantice la contratación de un ente proveedor que cuente



Diputación Permanente

con la capacidad técnica y financiera, a fin de que brinde las mejores condiciones en precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia y sustentabilidad, para la entrega de agua en bloque.

...  
...”

**DEBE DECIR:**

**“TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO al ARTÍCULO TERCERO.- ...**

**ARTÍCULO CUARTO.-** En apego a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley de Alianzas Público Privadas de Servicios del Estado de Sonora, el H. Congreso del Estado solicita al Municipio de Puerto Peñasco, quien a su vez se obliga a llevar a cabo un proceso de licitación pública estatal, nacional y/o internacional, que garantice la contratación de un ente proveedor que cuente con la capacidad técnica y financiera, a fin de que brinde las mejores condiciones en precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia y sustentabilidad, para la entrega de agua en bloque.

...  
...”

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

**A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora, 30 de enero de 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE SONORA

**C. DIP. LÁZARO ESPINOZA MENDIVIL  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN  
PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA**

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

## Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,805.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$4,079.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$57.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 30.00
6. Por 'Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 104.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del  
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno

